



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**CALETA DE Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 18 de marzo del 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0327-2019 de fecha 01 de febrero del 2019, presentado por el Presidente del Club Deportivo "Rey Pelé", el Sr. Roberto Carlos Meléndez Oyola; Informe N° 0075-2019-MDCC/SGEyA/ULP de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio; Informe Social N° 055-SGSS/MDCC de fecha 11 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 0064-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 12 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que tome el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía.

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece: "Corresponde al Concejo Municipal... aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0327-2019 de fecha 01 de febrero del 2019, el Presidente del Club Deportivo "Rey Pelé", el Sr. Roberto Carlos Meléndez Oyola, manifiesta lo siguiente: "(...) solicito materiales en calidad de donación para instalación de agua y desagüe para apoyar a la familia Moque Cañua, ya que se encuentra en extrema pobreza".

Que, mediante Informe N° 0075-2019-MDCC/SGEyA/ULP de fecha 05 de marzo del 2019, el jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, señala lo siguiente: "(...) se ha realizado la cotización de los materiales solicitados, y se obtuvo el monto total de aquellos materiales, el cual asciende a un total de S/ 359.50 soles".

Que, mediante Informe Social N° 055-SGSS/MDCC de fecha 11 de marzo del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) La familia de la Sra. Eudacia Moque Cañua se encuentra en situación de pobreza extrema por lo que se sugiere lo siguiente: Se disponga de su futura aprobación ante el honorable pleno del concejo municipal a partir de los lineamientos y observaciones planteados en el presente informe social".

Que, mediante Informe Legal N° 0064-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 12 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, recomienda lo siguiente: **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL OTORGAMIENTO DE DONACIÓN SOLICITADA POR EL CLUB DEPORTIVO "REY PELÉ" A FAVOR DE LA DOÑA EUDACIA MOQUE CAÑUA, CON DOMICILIO EN PASAJE LOS ÁLAMOS S/N, CALETA DE CARQUÍN - HUAURA - LIMA, EN EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO EN SESIÓN DE CONCEJO Y EFECTUARSE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA**".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Tel. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)

Avanzar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE  
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

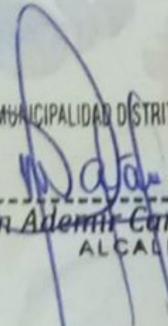
## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDCC-CM

ACORDÓ:

**Artículo 1.- NO APROBAR** la solicitud sobre el otorgamiento de donación petitionado por el Club Deportivo "Rey Pelé", a favor de la Sra. Eudacia Moque Caña, con domicilio en Psje Los Álamos S/N, Caleta de Carquin - Huaura - Lima, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Economía y Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo en todo cuanto le corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
-----  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)